

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0639-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 639

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,486.6
Muestra Auditada	32,486.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 32,486.6 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El resultado de la evaluación al control interno se presenta en la auditoría número 637, con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", que se realiza por medios electrónicos al Gobierno del Estado de Chihuahua con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024) y su Anexo Técnico, dentro del plazo establecido en la normativa.
- b) La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir de la Federación los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) por 32,486.6 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 517.7 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 113.2 miles de pesos, para un total de 630.9 miles de pesos; además, abrió una cuenta bancaria productiva para el depósito de la aportación estatal de los recursos que la entidad federativa asignó al Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios y notificó la carta de apertura de dichas cuentas bancarias a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP.

- c) La entidad federativa, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP), remitió a la DGVS del SESNSP la documentación para poder recibir la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024; por consiguiente, la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos por 22,740.6 miles de pesos, que correspondieron al 70.0% del monto total convenido; asimismo, presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración dentro del plazo establecido, por lo que la SH recibió de la TESOFE los recursos del FOFISP 2024 por 9,746.0 miles de pesos, que correspondieron al 30.0% del monto total convenido, por dichos recursos, la entidad fiscalizada remitió a la DGVS del SESNSP los dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; adicionalmente, se comprobó que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía ni se destinaron a mecanismo de pago distinto a los fines establecidos y no se transfirieron recursos al ejecutor, toda vez que la SH fue la instancia pagadora por cuenta y orden del SESESP. Con lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2024 por 32,486.6 miles de pesos, conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
- d) El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó las aportaciones estatales por concepto del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios por un monto total de 32,486.6 miles de pesos, mediante dos transferencias en la cuenta bancaria designada, conforme al plazo establecido y en proporción uno a uno de los recursos recibidos del FOFISP 2024 por 32,486.6 miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto de 64,973.2 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el CNSP; asimismo, la entidad fiscalizada acreditó la entrega en especie de dichos recursos a los municipios aprobados, de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.
- e) El SESESP presentó en tiempo la solicitud suscrita y el proyecto de inversión ante el SESNSP para acceder a la bolsa de recursos concursables; no obstante, éste le notificó la improcedencia debido a que los recursos se habían agotado.
- f) Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP 2024 se concilió con el saldo pendiente por devengar y por pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la Estructura Programática Presupuestaria del FOFISP 2024 y en el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2024 del FOFISP; asimismo, no se transfirieron recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FOFISP 2024 por 32,486.6 miles de pesos y los rendimientos generados al 31 de marzo de 2025 por 630.9 miles de pesos, así como los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 32,420.8 miles de pesos; dichos registros se encontraron actualizados, identificados y conciliados.
- b) Las erogaciones de una muestra financiadas con recursos federales del fondo por 32,420.8 miles de pesos se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, la cual se canceló con un sello con la leyenda “Operado Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP 2024” y se correspondió con la naturaleza del gasto para su registro.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

Al Gobierno del Estado de Chihuahua le transfirieron recursos federales del FOFISP 2024 por 32,486.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 32,420.8 miles de pesos, monto que represento el 99.8% de los recursos federales transferidos, y de éstos se pagaron 16,221.2 miles de pesos a la misma fecha y 32,420.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que al 31 de diciembre de 2024, existían recursos no comprometidos ni devengados por 65.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa. Asimismo, se constató que los recursos pagados se destinaron a los conceptos de gasto, montos y acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y la entidad fiscalizada evitó la duplicidad de las acciones realizadas del FOFISP 2024 con las pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I.	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	32,486.6	32,420.8	99.8	16,221.2	32,420.8
TOTAL		32,486.6	32,420.8	99.8	16,221.2	32,420.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 517.7 miles de pesos, se comprometieron y devengaron a dicha fecha 345.0 miles de pesos para ampliar las metas programadas, los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2025, por lo que los rendimientos no comprometidos por 172.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 113.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

Como resultado de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Chihuahua no aplicó todos los recursos federales del FOFISP 2024 ni los rendimientos financieros generados en los fines establecidos en la normativa, ya que reintegró a la TESOFE los recursos y rendimientos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/SSPE/DE463, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos federales del FOFISP 2024 por 32,486.6 miles de pesos, de los cuales no se solicitaron adecuaciones y reprogramaciones ante el SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FOFISP 2024 al Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 32,486.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 32,420.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 99.8% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma denominado “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con el catálogo, el proyecto de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024.
- c) EL Gobierno del Estado de Chihuahua no solicitó recursos federales del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de la Licitación Pública presencial Internacional número LA-67-030-908052996-I-2-2024 para la compra de vestuario y uniformes para el equipamiento de personal y de la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la compra de chalecos balísticos, por un monto pagado con recursos del FOFISP 2024 por 32,420.8 miles de pesos, se verificó que se realizaron las investigaciones de mercado antes del procedimiento adjudicativo, las adquisiciones estuvieron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, contaron con un proyecto de inversión que justificó la necesidad y los procedimientos se realizaron conforme la normativa lo establece con sujeción a los montos máximos establecidos y a las bases de licitación; además, se constató que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el procedimiento de contratación y que éstas no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y, para el caso de la adjudicación directa, se acreditaron los supuestos de excepción a la licitación pública que motivaron el ejercicio de dicha opción y se contó con el dictamen del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SH; adicionalmente, se verificó que los proveedores

participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones). Por último, se constató que suscribieron los contratos números SH/LPF/002/2024, para la compra de vestuario y uniformes para el equipamiento de personal por 16,221.2 miles de pesos del FOFISP 2024, y SH/ADF/SSP/001/2024, para la compra de chalecos balísticos por 16,199.6 miles de pesos del FOFISP 2024, con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas, y para los cuales se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento.

- b) Los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SH/LPF/002/2024 y SH/ADF/SSP/001/2024, por concepto “vestuarios y uniformes” y “chalecos balísticos”, se entregaron en los plazos establecidos en los contratos, como consta en las actas de entrega-recepción, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, además, las descripciones de los bienes contenidas en las facturas, en las entradas de almacén y en los formatos de entrega, resguardos y reportes fotográficos de una muestra de beneficiarios se correspondieron con las especificaciones contratadas.

Transparencia

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 en su respectivo medio de difusión oficial y el Anexo Técnico en su página de internet; además, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del FOFISP 2024, mediante el formato Ejercicio del Gasto, cuyos datos al cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024; asimismo, los publicó en su página de Internet y en su Periódico Oficial; sin embargo, la publicación en el Periódico Oficial de los informes correspondientes a los trimestres del segundo al cuarto se realizaron después del plazo establecido en la normativa.

Los Órganos Internos de Control en las Secretarías de Hacienda y de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números ADI-SH-300-2025 y 20258/OIC/SSPE/DE463, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los

movimientos en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por PPN, los estados de cuenta bancarios y los documentos que acreditaron la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado y también el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario del FOFISP 2024 con la documentación correspondiente y en el plazo establecido; además, registró los avances físico-financieros en el Mecanismo de Seguimiento.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública por 32,486.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada había comprometido y devengado el 99.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chihuahua observó la normativa del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta de cierre de los recursos del fondo; asimismo, se comprobó el registro de los avances físico-financieros sobre la aplicación de los recursos del fondo, mediante el formato "Estructura Presupuestaria" de manera mensual y trimestral.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Transparencia
1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y

la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo executor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de

enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles

de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Chihuahua.